GENERAL SEGUROS

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.:	Sección/Modalidad
31.1509.0006636.0000	1509 (CAUCION /SUM.Y/O SERV.-GTIA.ADJUD.)

Asegurado: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA — Documento: 80005191-2

Domicilio: MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO BLASIO TESTANOVA — Localidad: ASUNCION

Tomador: LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS — Documento: 80019838-7

Domicilio: AVIADORES DEL CHACO 1669 C/SAN MARTIN - ED. AYMAC — Localidad: ASUNCION

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capital Máximo Asegurado
02/03/2018	00:00 hs de 27/02/2018	24:00 hs de 27/03/2019	394	Gs. 97.770.000

Entre GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

NO CONSTITUYE TITULO EJECUTIVO. (RESOLUCIÓN SS.SG Nº 073/2014 de la Superintendencia de Seguros)

GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, con domicilio en MARIANO ROQUE ALONSO Y PEDRO BLASIO TESTANOVA, ASUNCION - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 97.770.000.- (Guaranies: Noventa Y Siete Millones Setecientos Setenta Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

LA CONSOLIDADA SA DE SEGUROS, con domicilio en AVIADORES DEL CHACO 1669 C/SAN MARTIN - ED. AYMAC, ASUNCION - PARAGUAY

(EL TOMADOR), como consecuencia del tiempo y forma en que este cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato respectivo, en las formas y plazos requeridos en las bases de la Licitación, que se detallan a continuación:

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato para la "Contratación de Seguro de Responsabilidad Civil y Accidentes Personales - Contrato Abierto - Plurianual - Ad Referéndum - SBE", conforme Contrato N° 12/2018 y Resolución C.A.J. N° 522 de fecha 30 de Enero del 2018, correspondiente a la Licitación Pública Nacional PAC N° 72/2017 ID N° 338.493.-

Queda especialmente convenido que la Compañía responderá con los mismos alcances y en la misma medida en que, de acuerdo con la Ley y el Contrato motivo de este Seguro, corresponda efectuar total o parcialmente la Garantía a que hacen referencia ambos.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Esta Compañia esta autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según: Res. N° 3 de Fecha: 01/10/1982

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código Nro.31-0016
Res. N°: 326/98 Fecha 16/09/1998

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	1.150.000
I.V.A. s/Prima	115.000
Premio	1.265.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A s/Interés	0
Costo del Finac.	0
Costo Final	1.265.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		1.265.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/03/2018	1.265.000
TOTAL		1.265.000

Lic. Eduardo D. Barrios
Gerente Ag. Mcal. López
GENERAL SEGUROS